CARSUCRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ambiente

Exp N.° 210 de 22 de julio de 2025
Licencia Ambiental

RESOLUCIÓN N°. Nº - 0837 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio de radicado interno N° 0650 de 5 de febrero de 2025, la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, identificada con NIT 901104658-, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado *"PARQUE AMBIENTAL CORECINORTE"*.

Que, mediante oficio N° 00369 de 7 de febrero de 2025, esta Corporación requirió a la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, para que presentara la siguiente información:

1. Certificado de tradición expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, puesto que el aportado tiene fecha de 24 de mayo de 2024.

2. Copia del RUT de la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COST NORTE – CORECINORTE, con fin de poder realizar liquidación y emitir la factura electrónica por concepto de evaluación a la solicitud de licencia ambiental.

Que, la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, dio respuesta al requerimiento mediante oficio de radicado interno N° 1887 de 17 de marzo de 2025, aportando la información solicitada.

Que, mediante oficio N° 01471 de 19 de marzo de 2025, esta Corporación requirió a la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, para que informara la relación existente entre la señora Lucía Margarita González García y la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, así como la prueba de ello. En caso de existir contrato de arrendamiento o cualquier otro documento, aportarlo.

Que, la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, dio respuesta al requerimiento mediante oficio de radicado interno N° 2137 de 25 de marzo de 2025, aportando el contrato de arrendamiento.

Que, mediante oficio N° 01785 de 2 de abril de 2025, esta Corporación requirió a la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE para que aportara certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Sincelejo, en el que se definan los usos del suelo para el área donde se pretende desarrollar el proyecto.

Que, la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, dio respuesta al requerimiento mediante oficio de radicado interno N° 4312 de 28 de mayo de 2025, aportó certificado de usos del sueño actualizado.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°. Nº - 0837 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que, mediante Auto N° 0784 de 22 de julio de 2025, expedido por CARSUCRE, se dispuso lo siguiente:

> *"**PRIMERO: ADMITIR** y dar Inicio al trámite administrativo ambiental de la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado "**PARQUE AMBIENTAL CORECINORTE**", presentada por la **COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE**, identificada con NIT 901104658-1, a través de su representante legal, señor JABID ELIAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.542, mediante oficio de radicado interno N°0650 de 5 de febrero de 2025, complementada mediante los radicados N°1887 de 17 de marzo de 2025, 2137 de 25 de marzo de 2025, y 4312 de 28 de mayo de 2025, de conformidad a los considerandos del presente auto.*
>
> ***SEGUNDO: REMITIR** el expediente N°210 de 22 de julio de 2025, a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que se realice el estudio técnico y análisis del documento Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por la **COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE**, identificada con NIT 901104658-1, a través de su representante legal, señor JABID ELIAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.542. Así mismo se deberá realizar visita de campo al lugar del proyecto para que se determine si el área donde se ejecutará el proyecto, se traslapa con un área de manejo especial o con área de Reserva Forestal, verificar cual es el status o la situación del área de interés del proyecto y así mismo tener en cuenta las determinantes ambientales expedidas por CARSUCRE, mediante Resolución N°0357 de 2024. Se le concede un término de veinte (20) días, improrrogables y perentorios. Comuníquesele al solicitante la fecha y hora de la visita de campo para que si lo estima pertinente, asista a la misma, se le indicará que su presencia no es obligatoria y la no asistencia no invalidará la visita.*
>
> *(...)"*

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental llevó a cabo visita de campo al lugar donde se realizarían las obras y actividades objeto del presente trámite, evaluaron el Estudio de Impacto Ambiental presentado con radicado No. 0650 de 5 de enero de 2025, y se generó el concepto técnico No. 0426 de 18 de diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución N° 0406 de 25 de mayo de 2026, expedida por CARSUCRE, se resolvió DAR POR TERMINADO el trámite de solicitud de licencia ambiental presentada por la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, identificada con NIT. 901.104.658-1, mediante oficio con radicado interno N° 0650 de 5 de febrero de 2025, complementado mediante los radicados N° 1887 de 17 de marzo de 2025, N° 2137 de 25 de marzo de 2025, y N° 4312 de 28 de mayo de 2025, para el desarrollo del proyecto denominado "*PARQUE AMBIENTAL CORECINORTE*". Decisión que fue notificada el día 28 de mayo de 2026, a través de correo electrónico.

Que, mediante oficio con radicado interno N° 5601 de 10 de junio de 2026, la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE,

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°. NO - 0837 13 OCT 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

presentó recurso de reposición contra la Resolución N° 0406 de 25 de mayo de 2026, expedida por CARSUCRE.

Que, mediante Resolución No. 0668 de 26 de agosto de 2026, se resolvió no acceder a lo solicitado en el recurso de reposición presentado mediante oficio con radicado interno No. 5601 de 10 de junio de 2026, contra la Resolución No. 0406 de 25 de mayo de 2026, expedida por CARSUCRE. Asimismo, se ordenó mantener en firme la Resolución No. 0406 de 25 de mayo de 2026. Decisión que fue notificada el día 27 de agosto de 2026, a través de correo electrónico.

Finalmente, se ordenará el archivo del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el en el último inciso del artículo 122 de la ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, el cual dispone que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca…"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo del expediente N° 210 de 22 de julio de 2025, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la COOPERATIVA DE RECICLADORES DE LA COSTA NORTE – CORECINORTE, identificada con NIT 901104658-1, a los correos electrónicos: contabilidad@corecinorte.com hierrosjj2017@gamil.com, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE

JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Fernada Arrieta	Asesora jurídica	
Revisó	Mariana Támara Galván	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co